

RESOLUCIÓN No. 767 DE 28 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se fijan los costos de reproducción de la información pública de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte solicitada por particulares y se deroga la RESOLUCIÓN No. 846 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025 “Por la cual se fijan los costos de reproducción de la información pública de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte solicitada por particulares y se deroga la Resolución 609 de 12 de septiembre de 2024”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto Distrital 400 de 2022 y el Decreto de Nombramiento No. 001 del 01 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 20, 23 y 74, consagra los derechos fundamentales a la libertad de expresión, petición y acceso a la información pública, reconociendo el deber del Estado de garantizar su pleno ejercicio y la obligación de las autoridades de proporcionar respuestas oportunas.

Que la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), en su artículo 5°, numerales 2 y 3, define el derecho de las personas a conocer el estado de las actuaciones y obtener copias, a su costa, de los respectivos documentos públicos, salvo expresa reserva legal.

Que el artículo 13 de la Ley ibidem, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, establece que toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades y a obtener pronta resolución completa y de fondo, facultad que incluye la solicitud de expedición de copias de documentos.

Que los artículos 2, 3 y 26 de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional) consagran el principio de gratuidad, conforme al cual el acceso a la información pública no generará valores adicionales al costo de reproducción y envío de la misma, prefiriendo siempre la entrega por vía electrónica con el consentimiento del solicitante.

Que en lo relativo a la reproducción de documentos, el artículo 29 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, determina que en ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de la reproducción, ni ser superior al valor comercial de referencia en el mercado.

Que el Acuerdo 001 de 2024 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación “Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras

**RESOLUCIÓN No. 767 DE 28 DE JULIO DE 2026**

“Por la cual se fijan los costos de reproducción de la información pública de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte solicitada por particulares y se deroga la RESOLUCIÓN No. 846 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025 “Por la cual se fijan los costos de reproducción de la información pública de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte solicitada por particulares y se deroga la Resolución 609 de 12 de septiembre de 2024”

disposiciones.”, derogó de forma expresa el Acuerdo 056 de 2000, estableciendo las nuevas directrices para la expedición de copias y la gestión de documentos que reposan en los archivos públicos.

Que el artículo 2.8.3.1.2 del Decreto 1080 de 2015 establece que los sujetos obligados deben publicar en la sección de "Transparencia y acceso a información pública" de su sitio web oficial los costos de reproducción de la información pública, junto con su respectiva motivación.

Que los artículos 2.1.1.3.1.6 y 2.1.1.3.1.7 del Decreto 1081 de 2015 regulan la motivación de los costos de reproducción, determinando que se deben individualizar los costos unitarios de los diferentes formatos (fotocopias, medios magnéticos, memorias USB, CD, DVD, entre otros), tomando como referencia los precios del mercado local, y aclarando que el acceso a la información no implica la obligación de generar o producir información inexistente.

Que el artículo 1.3.1.13.6 del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 de 2016 dictamina expresamente que *“Las tasas y contribuciones están excluidas del impuesto sobre las ventas. Las tasas, peajes y contribuciones, que se perciben por el Estado o por las entidades de derecho público, directamente o a través de concesiones, no están sometidos al impuesto sobre las ventas”*.

Que de acuerdo con el artículo 420 del Estatuto Tributario, el Impuesto sobre las Ventas (IVA) se aplica únicamente sobre la venta de bienes corporales muebles, la prestación de servicios comerciales y la explotación de intangibles, supuestos que no se configuran en la expedición de copias por parte de una entidad pública, dado que no constituye una actividad comercial o de mercado sino una recuperación de costos operativos bajo la naturaleza jurídica de tasa.

Que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), mediante su doctrina oficial unificada, ha reiterado que los ingresos percibidos por las entidades de derecho público por concepto de recuperación de costos de reproducción de documentos públicos no se encuentran sometidos al Impuesto sobre las Ventas (IVA), al carecer de fines mercantiles o de lucro.

Que, por consiguiente, las tarifas fijadas por la entidad corresponden exclusivamente al valor neto de la reproducción del soporte físico o magnético y están completamente

RESOLUCIÓN No. 767 DE 28 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se fijan los costos de reproducción de la información pública de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte solicitada por particulares y se deroga la RESOLUCIÓN No. 846 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025 “Por la cual se fijan los costos de reproducción de la información pública de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte solicitada por particulares y se deroga la Resolución 609 de 12 de septiembre de 2024”

excluidas del Gravamen del Impuesto sobre las Ventas (IVA) del diecinueve por ciento (19%).

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, implementó el Sistema de Información de Core Financiero "BogData" como el canal oficial, seguro y automatizado para la gestión de ingresos y el recaudo distrital de la entidad.

Que, con el fin de mantener los costos de reproducción de la información pública conforme a la variación de las condiciones económicas la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tomó como referencia la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), con base en la cual se actualizaron los valores establecidos en la presente resolución, garantizando que correspondan exclusivamente a los costos de reproducción de la información pública, de conformidad con el artículo 2.1.1.3.1.6 del Decreto 1081 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. OBJETO. Fijar los costos de reproducción de la información pública que repose en documentos oficiales o en expedientes que posea, controle o custodie la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, cuando sea solicitada por particulares.

ARTICULO 2. Tarifas de reproducción. Fijar los costos unitarios de reproducción física y de los medios tecnológicos de almacenamiento de la información pública que repose en documentos oficiales o expedientes que posea, controle o custodie la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, conforme a la siguiente tabla:

MEDIO DE REPRODUCCIÓN	VALOR UNITARIO 2025	Variación IPC 2025	VALOR UNITARIO 2026
-----------------------	---------------------------	-----------------------	---------------------------

**RESOLUCIÓN No. 767 DE 28 DE JULIO DE 2026**

“Por la cual se fijan los costos de reproducción de la información pública de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte solicitada por particulares y se deroga la RESOLUCIÓN No. 846 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025 “Por la cual se fijan los costos de reproducción de la información pública de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte solicitada por particulares y se deroga la Resolución 609 de 12 de septiembre de 2024”

Impresión o fotocopia tamaño carta u oficio, en blanco y negro a una sola cara	\$ 247	5,10%	\$ 260
Impresión o fotocopia tamaño carta u oficio, en blanco y negro a doble cara	\$ 296	5,10%	\$ 311
Imagen digital a partir de un documento original	\$ 82	5,10%	\$ 86
CD-R	\$ 1.645	5,10%	\$ 1.729
Memoria USB 32GB	\$ 31.455	5,10%	\$ 33.059

Parágrafo 1: Si el ciudadano suministra el medio magnético o electrónico (CD, DVD o Memoria USB) compatible con los sistemas de la entidad, la copia o transferencia de la información digitalizada será gratuita.

Parágrafo 2: Cuando el número de copias solicitadas por el peticionario no exceda los cinco (5) folios, éstas no generarán costo alguno para el solicitante.

Parágrafo 3: Conforme al ordenamiento tributario vigente, los valores establecidos en el presente artículo corresponden exclusivamente a los costos de reproducción y constituyen una tasa excluida del Impuesto sobre las Ventas (IVA), por lo que no se aplicará dicho impuesto al solicitante.

ARTÍCULO 3. GRATUIDAD DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. La consulta de información pública y el envío de documentos o archivos públicos a través de canales electrónicos o correo electrónico institucional son completamente gratuitos para el solicitante.

ARTÍCULO 4. PROCEDIMIENTO DE RECAUDO Y MEDIOS DE PAGO. Los pagos por concepto de reproducción de documentos se generarán exclusivamente a través de un recibo de pago con código de barras expedido desde el Sistema de Información de Core Financiero "BogData". En este recibo se indicarán expresamente los medios y condiciones de pago habilitados, así como la fecha límite para efectuar la transacción.

Parágrafo: Por razones de seguridad de la información financiera y automatización del recaudo, el recibo generado por el aplicativo BogData consta de un código de barras y un link o enlace de pago virtual, y bajo ninguna circunstancia mostrará de forma explícita el número de cuenta bancaria de la entidad.

**RESOLUCIÓN No. 767 DE 28 DE JULIO DE 2026**

“Por la cual se fijan los costos de reproducción de la información pública de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte solicitada por particulares y se deroga la RESOLUCIÓN No. 846 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025 “Por la cual se fijan los costos de reproducción de la información pública de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte solicitada por particulares y se deroga la Resolución 609 de 12 de septiembre de 2024”

ARTÍCULO 5. PUBLICACIÓN. Ordenar a la Oficina de Comunicaciones publicar la presente resolución en la sección "Transparencia y acceso a información pública" del sitio web oficial de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.3.1.2 del Decreto 1080 de 2015.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga expresamente la **Resolución 846 de 11 de Septiembre de 2025**, así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio (07) de dos mil veintiséis (2026).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR

Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Andrea Yesenia Martínez - Contratista - Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos - Gestión Documental
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo - Contratista - Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos
Revisó: Paola Andrea Ramírez Gutiérrez - Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos
Revisó: Carlos Andrés Gil Santamaría - Contratista - Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Revisó: Sandra Yeveline Corredor Esteban - Contratista - Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Revisó: Hugo Jairo Robles Hernández - Asesor Financiero Despacho SCRD
Aprobó: Sandra Patricia Castiblanco Monroy-Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Revisó: Héctor Ricardo Ojeda Sierra - Profesional Especializado Oficina Jurídica
Aprobó: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe de Oficina Jurídica

Documento 20267100397123 firmado electrónicamente por:	
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 27-07-2026 19:55:01
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 27-07-2026 17:18:09
Hector Ricardo Ojeda Sierra	Profesional Especializado Oficina Jurídica Fecha firma: 27-07-2026 15:04:17
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 28-07-2026 13:36:30
Sandra Yaqueline Corredor Esteban	Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 14-07-2026 11:11:26
Carlos Andres Gil	Contratista



RESOLUCIÓN No. 767 DE 28 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se fijan los costos de reproducción de la información pública de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte solicitada por particulares y se deroga la RESOLUCIÓN No. 846 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025 “Por la cual se fijan los costos de reproducción de la información pública de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte solicitada por particulares y se deroga la Resolución 609 de 12 de septiembre de 2024”

Santamaria	Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 09-07-2026 11:10:55
Sandra Patricia Castiblanco Monroy	Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 14-07-2026 11:35:24
Paola Andrea Ramirez Gutierrez	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos Fecha firma: 09-07-2026 11:16:41
Andrea Yesenia Martínez Cely	Contratista Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos Fecha firma: 08-07-2026 15:03:09
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Contratista Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos Fecha firma: 23-07-2026 21:27:18
Hugo Jairo Robles Hernandez	Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera Fecha firma: 14-07-2026 16:14:02
 83f8226390d61d657ff3e1fdd5bf3cdb03325b56197df099930fffc2aa2245c3 Codigo de Verificación CV: 95168	